

## **BOLETÍN OFICIAL DEL REGISTRO MERCANTIL**



Núm. 61 Martes 26 de marzo de 2024 Pág. 1328

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales ESCISIÓN DE EMPRESAS

1027 ASKARGAN, S.L.

(SOCIEDAD ESCINDIDA TOTALMENTE)

ASKARGAN, S.L. ASKBER 23, S.L.

(SOCIEDADES BENEFICIARIAS DE LA ESCISIÓN TOTAL)

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 10 del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, relativo, entre otros fines, a la transposición de Directivas de la Unión Europea en materia de modificaciones estructurales de sociedades mercantiles (la "Ley"), se hace público que, el 20 de marzo de 2024, los socios de ASKARGAN, S.L. (la "Sociedad Escindida"), reunidos en junta general extraordinaria con carácter universal, acordaron la escisión total de la Sociedad Escindida en favor de dos sociedades de nueva creación que se constituirán con motivo de la escisión bajo las denominaciones sociales de ASKARGAN, S.L. y ASKBER 23, S.L. (las "Sociedades Beneficiarias"), de conformidad con los términos del proyecto de escisión suscrito por el Administrador único de la Sociedad Escindida el 18 de febrero de 2024. En virtud de la referida escisión, la Sociedad Escindida se extinguirá con división de todo su patrimonio en dos partes, cada una de las cuales se transmitirá en bloque y por sucesión universal en favor de las Sociedades Beneficiarias, respectivamente.

Asiste a los socios, a los acreedores y a los representantes de los trabajadores de la Sociedad Escindida (como única sociedad participante en la escisión preexistente a ella) el derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el balance de escisión, de conformidad con el artículo 10 de la LME.

Amurrio, 20 de marzo de 2024.- El Administrador Único de Askargan, S.L, D. Aitor Pablo Isasi Izarra.

ID: A240012772-1